

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 52704

Ref. Expediente N° NC2020/0002388

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de marzo de 2020 con el N° NC2020/0002388, por NEC CORPORATION, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DEL IRIS, MÉTODO DE RECONOCIMIENTO DEL IRIS Y MEDIO DE ALMACENAMIENTO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2018/032053 del 30 de agosto de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 895 el 19 de junio de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6128, del 13 de abril de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0002388 el 22 de junio de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 12 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0002388 el 22 de junio de 2023, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un sistema, un método y un conjunto de instrucciones que difiere del estado de la técnica más cercano, JP2002279402, en que la invención incluye la etapa en la que cuando se determina que se está usando la lente de contacto de color, realizar un proceso de dar instrucciones al sujeto de reconocimiento para que gire la lente de contacto de color.

Resolución N° 52704

Ref. Expediente N° NC2020/0002388

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico que consiste en separar el patrón de la lente de contacto de color a partir del patrón del iris del ojo del usuario, realizar la comparación exacta mediante la extracción del patrón del iris del ojo del usuario y reducir el deterioro en la precisión de la comparación del iris. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0002388 el 3 de marzo de 2020, tituló la invención como: “SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DEL IRIS, MÉTODO DE RECONOCIMIENTO DEL IRIS Y MEDIO DE ALMACENAMIENTO”. Sin embargo, no se acepta porque no incluye todas las modalidades presentadas en las reivindicaciones, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “SISTEMA Y MÉTODO PARA RECONOCIMIENTO DE ÍRIS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA Y MÉTODO PARA RECONOCIMIENTO DE ÍRIS”

Clasificación IPC: G06T 1/00, G06T 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el No NC2020/0002388 el 22 de junio de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): NEC CORPORATION.

Dirección(es): 7-1, SHIBA 5-CHOME , MINATO-KU TOKYO, JAPÓN.

Inventor(es): Mamoru INOUE y Jinit BHATT.

Prioridad(es) N° 30/08/2017, JP (JAPÓN), 2017-165405.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2018/032053

Fecha: 30 de agosto de 2018.

Vigente desde: 30 de agosto de 2018

Hasta: 30 de agosto de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes

Resolución N° 52704

Ref. Expediente N° NC2020/0002388

sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a NEC CORPORATION, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de agosto de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.08.31
23:01:55 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 52704

Ref. Expediente N° NC2020/0002388

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema de reconocimiento del iris (10) que comprende:
un medio de determinación (127) que, basándose en una imagen que incluye un ojo de un sujeto de reconocimiento, determina si se usa o no una lente de contacto de color (S100); y
un medio de procesamiento (128) que, cuando se determina por el medio de determinación de que se usa el lente de contacto de color (S201), realizar un proceso de dar instrucciones al sujeto de reconocimiento para que gire la lente de contacto de color.
2. El sistema de reconocimiento del iris (10) según la reivindicación 1, caracterizado porque, cuando el medio de determinación determina que se está usando la lente de contacto de color (S201), el medio de procesamiento realiza un proceso para causar la contracción de una pupila debido a un reflejo de luz pupilar (S202) en el sujeto de reconocimiento.
3. El sistema de reconocimiento del iris (10) según la reivindicación 2, caracterizado porque el medio de procesamiento (128) incluye una unidad de irradiación de luz visible que irradia un ojo del sujeto de reconocimiento con una luz visible (S202) cuando el medio de determinación determina que se está usando la lente de contacto de color (S201).
4. El sistema de reconocimiento del iris (10) según la reivindicación 2, caracterizado porque, cuando el medio de determinación determina que se está usando la lente de contacto de color (S201), el medio de procesamiento realiza un proceso de notificación de un mensaje que solicita al sujeto de reconocimiento que mire un objeto brillante (S204).
5. El sistema de reconocimiento del iris (10) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque, cuando el medio de determinación determina que se está usando la lente de contacto de color (S201), el medio de procesamiento realiza un proceso de notificación de un mensaje que le solicita al sujeto de reconocimiento parpadear (S205).
6. El sistema de reconocimiento del iris (10) según la reivindicación 1, caracterizado porque, cuando el medio de determinación determina que se está usando la lente de contacto de color (S201), el medio de procesamiento realiza un proceso de notificación de un mensaje que le solicita al sujeto de reconocimiento mover el ojo (S207).
7. El sistema de reconocimiento del iris (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 que comprende además un medio de comparación (202) que separa un patrón de la lente de contacto de color de un patrón del iris del ojo del sujeto de reconocimiento calculando una diferencia entre dos imágenes adquiridas antes y después de realizar un proceso de instrucción al sujeto de reconocimiento para rotar la lente de contacto de color y realiza la comparación.
8. El sistema de reconocimiento del iris (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque, cuando el medio de determinación determina que se está usando la lente de contacto de color (S201), el medio de procesamiento realiza un proceso de notificación de un mensaje que solicita al sujeto de reconocimiento que se quite la lente de contacto de color.
9. El sistema de reconocimiento del iris (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque, cuando el medio de determinación determina

Resolución N° 52704

Ref. Expediente N° NC2020/0002388

que se está usando la lente de contacto de color (S201), el medio de procesamiento realiza un proceso de notificación al sujeto de reconocimiento que el proceso ha fallado.

10. El sistema de reconocimiento del iris (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque, cuando el medio de determinación determina que se está usando la lente de contacto de color (S201), el medio de procesamiento realiza un proceso para adquirir la imagen que incluye el ojo del sujeto de reconocimiento durante múltiples veces.

11. Un método de reconocimiento de iris (10) que comprende:
basándose en una imagen que incluye un ojo de un sujeto de reconocimiento, determinar si se usa o no una lente de contacto de color (S100); y
cuando se determina que se está usando la lente de contacto de color (S201), realizar un proceso de dar instrucciones al sujeto de reconocimiento para que gire la lente de contacto de color.

12. Un conjunto de instrucciones ejecutadas por un ordenador:
basándose en una imagen que incluye un ojo de un sujeto de reconocimiento, determinar si se usa o no una lente de contacto de color (S100); y
cuando se determina que se está usando la lente de contacto de color (S201), realizar un proceso de dar instrucciones al sujeto de reconocimiento para que gire la lente de contacto de color (S201).